

Referencia: **2021/00018832F**

Destinatario: **AUDIO LUZ CANARIAS SL**

Dirección: **UR POLÍGONO EL
CUCHILLETE (NAVE A15),
15
TUINEJE
LAS PALMAS**

Núm. Notificación/Código de Requerimiento: **CF/00000004/0004/000021639**

Asunto:	CONTRATO MENOR - Suministro e instalación de proyector de video y datos en la Sala Polivalente del Centro de Arte Juan Ismael
Procedimiento:	Contrato menor de menos de 3000 euros

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que en el día 29/11/2021, el/la Sr/Sra. Consejero/a Insular de Área ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN CAB/2021/6942

Centro de Arte Juan Ismael

Expte. 18832f
Ref. HUS-bps

Visto el presupuesto número HI21000052 presentado por la empresa Audioluz Canarias S.L., con CIF B35294743 para el suministro de un proyector de video y datos Láser 3 marca MAXEL modelo MP-WU5503 para la Sala Polivalente del Centro de Arte Juan Ismael, por un importe de 2.358,00 €, más el 7 % de por importe de 165,07 €, totalizándose el precio de adjudicación en 2.523,06 €.

Visto el informe de necesidad y memoria justificativa del contrato menor de suministro, de fecha 29 de noviembre de 2021 emitida por el responsable del contrato menor, D. Horacio Umpiérrez Sánchez, sobre la justificación de la necesidad planteada con el Visto Bueno del Consejero Insular de Área de Cultura que garantiza el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 118 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 del 8 de noviembre.

Visto el documento de retención de crédito con cargo a la partida 510.3330A.623 por importe de 2.523,06 € emitido el 5 de noviembre del 2021 con nº de operación 220210033426.

En virtud de lo establecido en el art. 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, y según el Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 11 de mayo de 2020, en el que delega de forma genérica en la Presidencia así como en las Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, en sus específicos ámbitos sectoriales, las competencias de este Consejo de Gobierno Insular como órgano de contratación, y al amparo de las competencias atribuidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Ley 2/2019 del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares, el técnico que suscribe con el Visto Bueno del Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultura, eleva la siguiente propuesta:

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se formula la siguiente

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato menor de suministro de un proyector de video y datos Láser 3 marca MAXEL modelo MP-WU5503 para la Sala Polivalente del Centro de Arte Juan Ismael, a la empresa **AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF B35294743**, por un precio de dos mil trescientos cincuenta y ocho euros (2.358,00 €), más el 7 % de IGIC por importe de ciento sesenta y cinco euros con seis céntimos (165,06 €), totalizándose el precio de adjudicación en dos mil quinientos veintitrés euros con seis céntimos (2.523,06 €).

SEGUNDO. – Autorizar y disponer el Gasto a favor de la empresa **AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF B35294743**, el importe de **dos mil quinientos veintitrés euros con seis céntimos (2.523,06 €)**, para hacer frente al contrato menor de suministro con cargo a la aplicación presupuestaria 510.3330A.623 denominada “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje” con número de referencia 22021005062 y número de operación 220210033426.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al adjudicatario por parte del responsable del contrato.

CUARTO. – Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Contratación, para que proceda a la publicación de la adjudicación del presente contrato, y al Servicio de Contabilidad para que proceda a su contabilización, así como a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Sr/Sra. Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura.

